



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00256 00

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, de la parte ejecutante, el memorial visible a consecutivo 23 del expediente digital, en el que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos devuelve sin registrar la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula 01N-5054654 en razón a que se encuentra vencido el mayor valor que se tenía estipulado para el registro de la medida.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que se acerque a la Oficina de Registros Públicos Zona Norte de Medellín, a fin de subsanar la falencia enrostrada por dicha entidad, a fin de poder materializar la cautela.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc13a05ed11037ce7044a55fa07b1a15bd195a1c70162d3fe09f5d1f93542b2

Documento generado en 20/05/2021 07:50:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**